



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Perdonan 350.500 euros a un matrimonio que cerró su negocio por la negativa de los bancos a renovar la póliza

El Juzgado de Primera Instancia número 6 (mercantil) de Lleida ha **perdonado una deuda de 350.478 euros a un matrimonio que era dueño de un negocio del sector de la automoción**. La Justicia ha aplicado la [Ley de la Segunda Oportunidad](#), exonerándoles así del pasivo insatisfecho.

La pareja abrió en el año 2006 un negocio de automoción con representación de una marca. La empresa funcionaba correctamente, llegando a tener hasta siete trabajadores, y los beneficios que tenían los invertían en mejorar las instalaciones y las condiciones de los empleados.

Sin embargo, en el año 2008 y a raíz de la crisis económica se produjo una bajada drástica de clientes. Pese a que el matrimonio intentó seguir adelante y estar al corriente de los pagos, los bancos le denegaron renovar la póliza del negocio por lo que se vieron en la obligación de cerrar la empresa.

"Los bancos empezaron a cortar los créditos, por lo que los clientes dejaron de adquirir vehículos. Los beneficios se redujeron y sobrevivíamos gracias al taller de chapa y pintura que teníamos. No obstante, **estábamos al día de pagos, ya que incluso mi mujer y yo dejamos de percibir nuestra nómina para que el negocio saliera adelante y los trabajadores pudieran cobrar** como lo habían hecho hasta el momento", explica el hombre.

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |